



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Cinco (5) de Agosto de 2020

Referencia	Solicitud Interrogatorio de Parte
Radicado	88001-4003-002-2020-00088-00
Solicitante	Sociedad de Activos Especiales SAS - SAE
Absolvente	Jacobo Andrés Julio Castro
Auto Interlocutorio No.	0274

Entra el Despacho a pronunciarse sobre la admisión o no de la presente solicitud de Interrogatorio de parte presentada por la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE**, a través de su apoderado judicial, contra **JACOBO ANDRES JULIO CASTRO**, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 17, 202 y ss. Del C.G.P. aprehéndase el conocimiento de la presente solicitud de prueba anticipada, en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de interrogatorio de parte solicitada por **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS - SAE**, contra **JACOBO ANDRES JULIO CASTRO**.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la práctica del interrogatorio al señor **JACOBO ANDRES JULIO CASTRO**, el día miércoles (26) de agosto de 2020 a las 9:00 a.m.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto al señor **JACOBO ANDRES JULIO CASTRO**, conforme lo consagrado en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o Según lo establecido en el Art.8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: Cumplida la diligencia, se hará entrega del original de la diligencia a la parte interesada y a sus costas.

QUINTO: Reconocer personería jurídica al doctor **CIRO NESTOR CRUZ RICAURTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.262.976 y portador de la T.P. No.23.374 del C.S.J., en los términos y con las facultades expresadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

Jhon M.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOLO MUNICIPAL DE
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Isla a los 6
días del mes de Agosto (2020), notificando el
auto anterior (con citación en Estado No. 32)
La Secretaria